



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley 3473-A

RESISTENCIA, 12 ABR 2022

DICTAMEN N° 151



Ref.: E10-2021-8662-E. L. P. N° 05/22. Obra: "Construcción de 30 Viviendas en Quitilipi - Chaco, Villa Rural El Palmar" - Programa Casa Propia - Construir Futuro - Resolución de Presidencia del IPDUV N° 027/2022, ratificada por Resolución De Directorio del IPDUV N° 001/01/2022

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

VUELVA, este expediente que consta de dos (2) cuerpos y doscientas setenta y seis (276) fojas, excluida la presente, haciéndose saber que examinado el mismo, se aprecia que se ha dado suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo, conforme constancias de fs. 238, 241/242 y 244/247.

A fs. 3/29 se encuentra agregada Resolución N° 16/2021 de creación del Programa que financia la obra licitada. A fs. 30/56, se agrega Resolución Nro. 95/2021, que sustituye el Art. 4° de la Resolución Nro. 16/2021 y aprueba el Reglamento particular del "Programa Casa Propia - Construir Futuro".

A fs. 57/58, se agrega NO OBJECION técnica expedida por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

A fs. 68/76, obra Apto Dominial, Físico y de Localización del inmueble identificado catastralmente como: Circ. IV, CH. 75, PC. 09 (parte) Dpto. Quitilipi.

A fs. 94/95, se agrega Apto de Riesgo Hídrico expedido por la Administración Provincial del Agua.

A fs. 110/216, se agrega documentación técnica, gráfica y de costos elaborada por la Gerencia de Proyectos y Programación (especificaciones técnicas, cómputos y presupuestos, presupuesto oficial de obra y plazo de ejecución y las bases generales y particulares que conforman el Pliego Licitatorio).

A fs. 223/226, obra copia fiel de Resolución de Presidencia N° 27/2022 mediante la cual se autoriza el llamado a la presente licitación y Anexo I que determina la distribución de los grupos de viviendas para cotizar. A fs. 250, se agrega copia simple de Resolución del Directorio N° 001/01/2022 ratificando Resolución de Presidencia Nro. 27/2022. **Se sugiere se certifique.**

A fs. 256/257, obra Acta de Apertura N° 12 de fecha 08 de febrero de 2022 en la cual se hacen constar la cantidad de sobres y la individualización de cada una de las ofertas recepcionadas.

A fs. 260, Obra Acta de pre adjudicación en la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 1** (18 viv.) a la Empresa **SCALA S.R.L.** por la suma de Pesos Ciento Un Millones Quinientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta con Once Centavos (\$ 101.518.980,11).

A fs. 261, Obra Acta de pre adjudicación en la cual la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme los fundamentos expuestos, recomienda se adjudique el **Grupo 2** (12 viv.) a la Empresa **INGENIERO VALINOTTI OBRAS VIALES Y CIVILES DE JUAN A. VALINOTTI**, por la suma de Pesos Sesenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis (\$ 67.638.666,00).

A fs. 262/268, obra Anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexos I y II. Del proyecto citado- en los *Considerandos*- párrafo sexto se menciona que el organismo licitante se encuentra tramitando ante la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación la NO OBJECION FINANCIERA para la obra. La parte Resolutiva establece en el artículo 3°, que la suscripción del correspondiente contrato (anexo II) queda supeditada a la remisión de la referida no objeción financiera.

A fs. 270 y vta., obra dictamen emitido por la Jefa del Dpto. Adjudicaciones de la Directora Asesoría de Obras Públicas -Gerencia Legal y Técnica del IPDUV, Dra. Mónica Laura Sbardella, quien considera "...que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182 K ... quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los

trámites de rigor para proceder a la adjudicación de las licitaciones...". No obstante efectúa consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta, previo a la suscripción del Contrato de Obra Pública.

A fs. 275, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado y prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Se deja constancia que se emitirá dictamen en particular en cada uno de los expedientes en los cuales se lleva a cabo el proceso licitatorio de los Grupos ut-supra mencionados.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 F°557 T°XI
M. FEDERAL T°86 - F°793
DNI: 30.096.812